

DURANTE el desarrollo de las sesiones del Concilio Vaticano II, Pablo VI designó una comisión especial para preparar un trabajo profundo y detallado que le permitiese, más tarde, pronunciarse explícitamente ante el problema de la regulación de nacimientos. Los trabajos de dicha comisión —en los que han participado teólogos, médicos, biólogos, sociólogos, etcétera— se han dado a conocer parcialmente a la opinión pública como consecuencia de «alguna indiscreción» que permitió publicarlos, en primer lugar, en la prensa americana y británica. En efecto, el diario católico americano «The National Catholic Reporter» y la famosa publicación católica inglesa «The Tablet», publicaron, en abril del presente año, tres documentos que constituyen los textos teológicos esenciales elaborados por la citada comisión. Los documentos en cuestión son los siguientes: 1) el llamado «Documento de síntesis», elaborado por la mayoría de los teólogos partidarios de una posición renovadora sobre el tema; 2) el documento elaborado por la llamada «minoría» de teólogos defensores de la posición «restrictiva y formalista», titulado «Estado de la cuestión» (Status questionis); y 3) el texto del «Esquema del documento sobre la paternidad responsable», documento final elaborado por la mayoría y que la minoría no ha aceptado firmar. Este proyecto fue redactado con el fin de servir de base — caso de ser aceptado por las instancias supremas de la Iglesia— para una decisión teológica y pastoral dirigida a todos los cristianos como texto de magisterio en materia tan debatida. Los tres van a aparecer ahora traducidos al castellano y editados por «Nova Terra», de Barcelona, con el título de «El "dossier" de Roma. Control y regulación de nacimientos».

De los tres documentos reunidos en el volumen reproducimos a continuación el tercero —aligerado de su introducción— por representar la culminación de la tarea realizada por la comisión pontificia de control de nacimientos. Es obra de los siguientes autores: P. Joseph Fuchs, jesuita alemán, profesor de la Universidad Gregoriana de Roma; P. Raymond Sigmond, dominico húngaro, presidente del Instituto de Ciencia Social de la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino; P. Paul Anclaux, profesor del Seminario Mayor de Malinas (Bélgica); P. A. Auer, especialista en cuestiones sexuales, Wurzburg (Alemania); P. Michel Labourdette, O. P., teólogo de Toulouse (Francia), y P. Pierre de Loch, del Centro Nacional de la Pastoral Familiar, de Bruselas. Firmaron el documento otros trece teólogos más y varios expertos en otras disciplinas, y fue entregado a Pablo VI para su decisión.

Al presentar a sus lectores el texto que sigue, TRIUNFO desea ofrecer un documento característico de nuestro tiempo y que, por tanto, interesa a millones de hombres y mujeres, sean o no cristianos. Su interés aumenta después de que la revista italiana «Civiltà Cattolica», inspirada directamente por la Santa Sede, ha publicado un artículo del jesuita P. Perico en el que aborda el tema de la utilización de la llamada «píldora» y en el que hace referencia al pronunciamiento que se espera por parte del Papa sobre la elaborada por el doctor Pincus «que no atenta contra la vida en modo alguno y, a lo sumo, actúa sobre un organismo que coopera en el proceso de la vida».

EL DOSSIER DE ROMA

PRIMERA PARTE

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1

los valores fundamentales del matrimonio

«La salvación de la persona y de la sociedad humana y cristiana va estrechamente ligada con la prosperidad de la comunidad conyugal y familiar. Por lo mismo, los cristianos, junto con todos aquellos que aprecian sinceramente esta comunidad, gozan de verdad a causa de las ayudas varias que, gracias a los actuales progresos, facilitan a los hombres el deber de favorecer y de cultivar este amor comunitario, así como a los padres y a los esposos el ejercicio de su cargo singular. Esperan, además, mejores resultados y se aplican a extenderlos» (Gaudium et Spes, II, c. 1, número 47).

Por esta razón, la Iglesia, confiada en la autoridad que ha recibido de Cristo, ha tomado bajo su protección constantemente, a lo largo de los siglos, la dignidad y los valores esenciales de esta institución, de la que es fundador el mismo Dios, que ha creado al hombre a su imagen y lo ha elevado a la participación de su amor; por esta misma razón, la Iglesia ha enseñado siempre a sus fieles y a todos los hombres estos valores, y por lo mismo, hoy en día, al preguntarle tantas familias qué camino deben seguir, ella les propone una manera de vivir en la que puedan, conscientes de las condiciones de vida de nues-

tra época, vivir y expansionar los dones eminentes de esta comunidad matrimonial.

La unión de los esposos debe ser, ante todo, considerada como una comunidad de personas que lleva en sí el germen de una nueva vida humana. Por lo mismo, nadie debe separar en ella los elementos de profundización y de afirmación de la unión de las personas en el interior de la comunidad, de la finalidad procreadora que marca la comunidad conyugal. Ya la encíclica de Pío XI, «Casti Connubii», refiriéndose a la tradición expresada en el catecismo romano, expone esta doctrina con las palabras siguientes: «Esta mutua conformación interior de los esposos, esta preocupación asidua por perfeccionarse unos a otros, por cierta razón muy verdadera, puede ser llamada razón primera y causa del matrimonio, si se toma el matrimonio no estrictamente como institución enfocada a la procreación y a la educación de los hijos, sino más ampliamente como comunión de toda la vida, intimidad habitual, sociedad» (AAS, 22, 1930, pág. 547).

Con todo, el amor conyugal, sin el cual el matrimonio no sería en verdad unión de personas, no puede expresarse sólo en el mero don mutuo, en el que cada uno busque únicamente al otro; los esposos saben bien que sólo pueden perfeccionarse mutuamente y constituir una verdadera comunidad, si su amor no acaba en una unión meramente egoísta, antes si, según la situación de cada uno, su amor se hace fecundo en la creación de una nueva vida. Y paralelamente, la procreación y la educación no pueden ser consideradas como fecundidad verdade-

SOBRE LA PATERNIDAD RESPONSABLE

ramente humana más que si ellas son fruto de un amor que brota de la comunidad familiar. El amor conyugal y la fecundidad no deben, en ningún caso, oponerse el uno al otro, puesto que se completan para formar una unión casi indisoluble.

La Iglesia, al enseñar la ley natural y la ley divina, exhorta a todos los hombres a actuar como verdaderos dispensadores de los dones divinos —de acuerdo con su propia naturaleza personal— y a configurar su vida según los imperativos de la ley natural y de la ley divina. Dios creó al hombre macho y hembra, para que unidos por el vínculo del amor en el don carnal y espiritual se perfeccionen mutuamente, y preparen a los hijos, fruto de su amor, para una vida intensamente humana. Que se autoconsideren siempre como personas y no como un simple objeto. Por esto, en el matrimonio, todo debe llevarse a término de manera que sean alcanzados los bienes concedidos a esta institución, puesta siempre a salvo la fidelidad y la rectitud moral.

2

paternidad responsable y regularización de los nacimientos

Para cultivar y llevar a término todos los valores esenciales del matrimonio, los esposos deben hacerse cada vez más conscientes de la profundidad de toda su vocación y de la extensión de sus responsabilidades. Con este espíritu y una toma de conciencia así, los esposos que se preocupen tanto como puedan del oficio de la procreación y de la educación, como «cooperadores del amor de Dios creador y como intérpretes suyos» (*Gaudium et Spes*, II, c. 1, número 50).

1. La paternidad responsable, esto es, generosa y prudente, es la exigencia fundamental de la misión particular de los esposos. Iluminados por la fe, los esposos comprenden toda la amplitud de este encargo y, con la ayuda de la gracia del Señor, se esfuerzan por cumplirlo como si fuese un verdadero ministerio, en nombre de Dios y de Cristo, para el bien temporal y eterno de la humanidad. Para salvar, proteger, promover el bien de los hijos, y, por su medio, el de la comunidad familiar y el de la sociedad humana, los esposos deben tener cuidado de tomar en consideración todos los órdenes de valores, de mirar de vivirlos armoniosamente, de la mejor forma posible, en el respeto debido a los esposos y teniendo en cuenta las situaciones concretas. En conciencia, delante de Dios, que juzguen el número de hijos que pueden llamar a la vida y educar según los criterios objetivos señalados por el Concilio Vaticano II (*Gaudium et Spes*, II, c. 1, n.º 50 y c. 5, n.º 87).

Esta paternidad responsable, generosa y prudente, comporta siempre grandes exigencias. En

la coyuntura actual, tanto a causa de las dificultades como de las posibilidades nuevas que se ofrecen para la educación de los hijos, los esposos no pueden satisfacer tales exigencias sin generosidad y sin reflexión honesta.

Que los esposos, con la mirada puesta en el bien de los hijos, establezcan siempre ante toda la comunidad de toda la vida en un amor verdadero y magnánimo, bajo la guía del Espíritu Santo (I Cor. 12, 31-13, 13). Porque esta comunidad estable del hombre y de la mujer, animada por el amor conyugal, es la base de una fecundidad verdaderamente humana. Esta comunidad entre los esposos por la cual cada uno se encuentra a sí mismo abriéndose al otro, constituye la cuna mejor en la que los hijos pueden ser educados de una manera armoniosa. Por el progreso de la comunión y de la intimidad bajo todos los aspectos, los esposos pueden conservar este círculo de amor, de comprensión mutua y de humilde aceptación, que es la condición necesaria de una educación y de una madurez auténticas.

La paternidad responsable, en fin, por medio de la cual los esposos procuran conservar y cultivar los valores esenciales del matrimonio en función del bien de las personas (tanto del bien de la educación de los hijos como de los mismos esposos y, sobre todo, el bien de la sociedad humana en su conjunto), es una de las condiciones y de las expresiones de la castidad conyugal. En efecto, un amor auténtico, enraizado en la fe, la esperanza y la caridad, debe informar toda la vida de los esposos y todos sus actos conyugales. Por la virtud de la castidad, los esposos tienden a la realización actual de este verdadero amor, en tanto, precisamente, que conyugal y fecundo; los esposos aceptan generosa y prudentemente su oficio con todos sus valores, que deberán concertar del mejor modo posible en circunstancias particulares y no obstante las dificultades que puedan interponerse.

Los esposos saben que están frecuentemente invitados a guardar una continencia tal vez prolongada, por razón de sus condiciones de vida habituales, como son, por ejemplo, el bien físico o psíquico del otro consorte, o ciertos compromisos profesionales. Los esposos castos accogen esta continencia y la interpretan como una condición del progreso en la profundización del amor mutuo, con la conciencia plena del apoyo y de la solidez que les aporta, en este caso, la gracia de Cristo.

Al ver y al aceptar su vocación en toda su profundidad y amplitud, los esposos siguen a Cristo y procuran imitarle con un verdadero espíritu evangélico (Mat. 5, 1-12). Confortados con el Espíritu de Cristo, enraizados en la fe y en la caridad según el hombre interior (Ef. 3, 16-17) se esfuerzan por construir la comunidad de su vida entera «con toda humildad y mansedumbre, soportándose el uno al otro con paciencia y con amor» (Ef. 4, 2-3. Cf. Col. 3, 12-17). En sus corazones poseerán la paz de Cristo, dando gracias a Dios Padre como hijos santos y elegidos.

Los esposos, finalmente, pueden pedir y esperar que todos los ayuden para que progresi-

vamente puedan llegar, más y más, a la paternidad responsable. Necesitan la ayuda de todos para que puedan cumplir con sus responsabilidades con plena libertad y en las condiciones materiales y psicológicas, culturales y espirituales favorables en sumo grado. Porque, a través de la promoción de la familia, toda la sociedad se edifica con los ojos puestos en el bien de todos los hombres del universo.

2. La regulación de la concepción aparece como necesaria para muchos esposos que quieren ejercer, en las condiciones actuales, una paternidad responsable, abierta y razonable. Para que puedan conservar y cultivar todos los valores esenciales del matrimonio, los cónyuges necesitan medios humanos y honestos para regular la concepción. Los esposos tienen derecho a esperar la colaboración de todos, especialmente de los científicos e investigadores, que les proporcionen medios idóneos y verdaderamente dignos del hombre para llevar a cabo el deber de una paternidad responsable.

Es propio del hombre, creado a imagen de Dios, emplear los datos de la naturaleza física para llevar a esta misma naturaleza a su significación plena para el bien de toda la persona. Esta es la misión de la cultura que el Creador encomendó a los hombres que hizo colaboradores suyos. Los hombres, de acuerdo con las exigencias de la naturaleza humana, deben encontrar, mediante el progreso de las ciencias, los medios cada vez más aptos y adecuados para que los esposos puedan llevar a cabo el «ministerio de la vida de un modo digno del hombre» (*Gaudium et Spes*, II, c. 1, n.º 51).

Esta intervención del hombre sobre los procesos psicológicos, ordenada a los valores esenciales del matrimonio, debe ser decidida, en primer lugar, pensando en el bien de los hijos, respetando los principios de la moral fundamental y los criterios objetivos (de los que se hablará más abajo, en el cap. IV).

«El matrimonio y el amor conyugal están ordenados, por su carácter propio, a la procreación y a la educación de los hijos» (*Gaudium et Spes*, II, c. 1, número 50). En la comunidad conyugal y familiar, la recta ordenación al bien de los hijos pertenece a la esencia de la sexualidad humana. Ya que la moralidad de los actos sexuales entre los cónyuges adquiere significación, en primer lugar y específicamente, de la ordenación de sus actos a una vida conyugal fecunda, esto es, ejercida según los requisitos de una paternidad responsable, generosa y prudente, y, por tanto, no depende de la fecundidad directa de cada acto particular. Más aún: la moralidad de cada acto conyugal depende de las exigencias del mutuo amor bajo todos sus aspectos. En una palabra, la moralidad de los actos sexuales debe ser juzgada según las verdaderas exigencias de una sexualidad humana, cuya significación es a la vez protegida y promovida sobre todo por la castidad conyugal, como hemos indicado más arriba.

Es del todo cierto, para una conciencia bien formada, que la voluntad de fundar una familia en la plena aceptación de las distintas responsabilidades cristianas y humanas, **SIGUE**

EL DOSSIER DE ROMA

se distingue, radicalmente, de una forma de vida conyugal egoísta en su totalidad e irracionalmente opuesta a la fecundidad. Esta mentalidad y este modo de vida verdaderamente «anticonceptivo» han sido y serán siempre condenados en la doctrina tradicional de la Iglesia, como gravemente pecaminosos.

3

sobre la continuidad y la profundización de la doctrina

La tradición de la Iglesia que se preocupa por la moralidad de las relaciones conyugales, arranca desde sus mismos comienzos. Hay que notar, sin embargo, que la misma doctrina fue evolucionando a causa de las discusiones y luchas con los herejes que, como los gnósticos, maniqueos y más tarde los cátaros, condenaron la procreación o la transmisión de la vida como si se tratase de algo malo, mientras que eran indulgentes con las costumbres viciosas. Por lo mismo, la tradición ha tendido siempre a proteger, aunque en términos distintos, dos valores fundamentales: la bondad de la procreación y la rectitud de la intervención matrimonial. Además, hay otra verdad igualmente fundamental, aunque escondida bajo el misterio, que la Iglesia siempre ha enseñado: el pecado original, que ha herido al hombre en sus diversas facultades y también, claro está, en su sexualidad; para esta herida no hay más remedio que la gracia del Salvador. Es una de las razones por las que Cristo asumió y elevó el matrimonio como Sacramento de la Nueva Ley.

No es admirable que en el curso de los siglos esta tradición haya sido siempre interpretada en expresiones y fórmulas adaptadas a su época. Y que las palabras que la expresan así como las razones sobre las que se funda hayan sido entresacadas de conocimientos hoy ya del todo superados. No siempre se conservó el recto equilibrio de todos los elementos. Algunos autores utilizaban incluso fórmulas en las cuales el estado matrimonial era despreciado. Pero es de una enorme importancia constatar que los mismos valores siempre, una y otra vez, fueron reafirmados. Consecuentemente, la fórmula egoísta y de puro placer, como anticonceptivo que entorpece de modo arbitrario el ejercicio de la vida matrimonial de su ordenación a la fecundidad humana, generosa y prudente, va siempre contra la naturaleza del hombre y nunca puede ser justificado.

La cantidad de conocimientos y de hechos que ilustra el mundo de hoy nos hace pensar que no traicionamos el sentido general de la Tradición ni el objetivo real de las condenaciones pasadas, si hablamos de una regulación de nacimientos utilizando los medios humanos conformes a la moral, ordenados a la promoción de la fecundidad en la

totalidad de la vida matrimonial, y a la realización de los valores auténticos de una comunidad conyugal fecunda.

Las razones invocadas en favor de esta afirmación son de diverso género: cambio social del matrimonio, de la familia, especialmente del cometido de la mujer; disminución de la mortalidad infantil; nuevos conocimientos biológicos, psicológicos y «sexológicos» (demográficos); evolución en el aprecio y el significado de la sexualidad humana y de la relación conyugal, pero, sobre todo, una mejor percepción de la tarea del hombre de humanizar y de llevar a una mayor perfección los datos de la naturaleza. Finalmente, hay que tener en cuenta el sentir de los fieles, según el cual la condena de los cónyuges a una abstinencia duradera y muchas veces heroica como medio para regular la concepción, no puede fundarse en la verdad.

Así pues, el nuevo paso hacia adelante de una doctrina en evolución que parece que hay que dar, se funda menos en los mismos hechos que, con ocasión de estos cambios indicados, en una mejor visión, más profunda y más recta, del motivo de la vida y del acto conyugal. La doctrina del matrimonio y de sus valores esenciales permanece idéntica e íntegra, pero gracias a un conocimiento más pleno de la misma se le aplica de forma diversa.

Esta maduración ha sido preparada y ha empezado ya. El mismo Magisterio está en evolución. León XIII, en su encíclica *Arcanum*, había hablado menos explícitamente que Pío XI en 1930, en su admirable síntesis doctrinal *Casti Connubii*, que sirvió de empujón inicial a tantas y tantas iniciativas de espiritualidad viviente del matrimonio. El mismo Papa, entresacando la idea de las mismas palabras del catecismo romano, proclama la importancia capital, en el verdadero sentido de la palabra, del verdadero amor conyugal para la comunidad del matrimonio. La noción de paternidad responsable (implícita en la noción de prudente y generoso control de la concepción) empleada por el Concilio Vaticano II, había sido ya preparada por Pío XII. En fin, el hecho mismo de aceptar el uso lícito del cálculo de los días agénésicos de la mujer —uso que para ser legítimo supone motivaciones rectas— implica ya la separación entre el acto sexual explícitamente buscado y su efecto de reproducción que es voluntariamente excluido.

La tradición ha rechazado siempre y no puede admitir jamás que esta separación sea pretendida con una intención anticonceptiva por motivos viciados por el egoísmo hedonístico. La posición verdadera no debe ser buscada entre una conformidad material a los procesos fisiológicos de la naturaleza y una intervención artificial; en efecto, es propio de la naturaleza del hombre servirse de la técnica para someter los datos de la naturaleza física a su dominio humano. Se debe, por el contrario, buscar la verdadera oposición entre un modo de acción anticonceptiva opuesto a una fecundidad prudente y generosa, y un modo de

acción regulador en el orden de la fecundidad responsable, que tiene en cuenta la educación y todos los valores humanos y cristianos del hombre.

En una tal concepción, la sustancia de la tradición permanece sin ruptura y es respetada. Los nuevos elementos que actualmente, bajo el influjo de nuevos conocimientos y factores se hallan en la tradición, se encontraban antes en ella de modo más indiferenciado que negativo; en este sentido: que en sus términos actuales el problema es nuevo y antes no se proponía de la misma manera. En el conjunto de los nuevos datos, estos elementos se precisan y se explican. La obligación moral de seguir las normas fundamentales y de promover los valores esenciales todos, que deben ser mutuamente conjugados, lejos de relajarse, se confirma. La virtud de la castidad, mediante la cual los cónyuges regulan positivamente el ejercicio de las relaciones sexuales, es exigida más enérgicamente. Por tanto, los criterios morales que son humanos y cristianos exigen —y a la vez promueven— una espiritualidad más profunda en la vida matrimonial, informada de fe, esperanza y caridad según el espíritu del Evangelio.

4

criterios objetivos de moralidad

El problema que muchos creen que es de gran importancia, por lo menos práctica, se enuncia así: ¿cuáles son los criterios objetivos según los cuales debe determinarse la elección del método que armonice las exigencias de la vida conyugal con la recta disposición de esta vida en el sentido de una fecundidad realizada en la procreación y en la educación de los hijos?

Es del todo evidente que el modo no puede ser dejado al mero arbitrio.

1. En una cuestión parecida —la resolución del problema de la paternidad responsable—, y, por tanto, de la determinación del número de hijos, el Concilio Vaticano II nos indicó un camino. Hay criterios objetivos, esto es: diversos valores y exigencias que deben ser debida y armónicamente apreciadas, que los mismos esposos con una conciencia rectamente formada deben aplicar como criterios objetivos. He aquí las palabras del Concilio: «Por tanto, con responsabilidad humana y cristiana llevarán a cabo su tarea y con dócil respeto a Dios, con esfuerzo y acuerdo común, se formarán un juicio recto, atendiendo tanto a su propio bien como al bien de los hijos, tanto si ya han nacido como si prevén que van a nacer, examinando las condiciones espirituales y materiales de su época y situación; y, finalmente, tendrán en cuenta el bien de la comunidad familiar, las exigencias de la sociedad temporal y de la misma Iglesia. En su juicio y actuación, los esposos cristianos deben ser conscientes de que no pueden proceder de forma arbitraria, sino de que siempre se deben regir conformando su conciencia

EL DOSSIER DE ROMA

con la misma ley divina, dóciles para con el Magisterio de la Iglesia, que ésta interpreta a la luz del Evangelio» (*Gaudium et Spes*, II, c. 1, número 50, cf. c. 5, número 87).

Pero, también en otros problemas conyugales, se debe proceder siempre de esta forma. Hay varios criterios objetivos, que los mismos cónyuges de conciencia bien formada deben aplicar en los casos concretos. En efecto, todo el mundo sabe, para poner un ejemplo, que los criterios objetivos prohíben que la vida conyugal íntima, incluso practicada de forma, como se dice, «natural», se ejerza en detrimento de la salud corporal o psíquica, o sin tener en cuenta la dignidad del consorte, o al servicio del egoísmo hedonístico. Es cosa de los mismos cónyuges aplicar los criterios objetivos, una vez examinada su situación concreta, evitando la arbitrariedad total en la formación de su juicio. Porque es imposible definir por un juicio general apriorístico para la totalidad de los casos singulares lo que los criterios objetivos dictan en la condición concreta de los esposos.

2. De manera parecida, en lo que atañe a los medios de actuación responsable para elegir la dimensión de la familia, se dan criterios objetivos de modo que, si son aplicados rectamente, los mismos esposos encuentren y determinen una forma de actuar.

Queda enteramente excluido, de entre los medios para evitar responsablemente un nacimiento, el aborto, tal como recordó el mismo Concilio Vaticano II con palabras gravísimas. Porque, en verdad, el aborto no es un medio de prevenir la concepción, sino de matar el hijo ya engendrado. Este juicio sobre los actos que atacan al hijo ya concebido debe extenderse también a otras intervenciones que puedan ser seriamente sospechosas de abortivas.

La esterilización, en cuanto que es una intervención grave, irreversible, en materia muy importante, debe ser generalmente excluida de los medios para evitar, responsablemente, el embarazo.

Por lo demás, la ley natural y la razón iluminada por la fe cristiana prescriben que los esposos, a la hora de elegir los medios, no actúen arbitrariamente, sino por criterios objetivos. Y estos criterios objetivos de elección correcta de los medios, son las condiciones para salvaguardar y conservar los valores esenciales del matrimonio, en tanto que comunidad de amor fecunda. Respetando así estos criterios, es respetada también la justa ordenación del acto humano según su objeto, su fin y sus circunstancias.

Entre estos criterios hay unos que debemos colocar en primer lugar: que la acción corresponda a la naturaleza de la persona y de sus actos, de manera que quede a salvo el sentido integral del don mutuo y de la procreación humana en su contexto de amor verdadero (cf. *Gaudium et Spes*, II, c. 1, núm. 51). Segundo, los medios elegidos deben tener una eficacia proporcionada al grado de derecho que uno tiene o a la necesidad en que se halla de evitar, temporal

o definitivamente, una nueva concepción. Tercero, todo método de prevención del embarazo, comprendida la abstinencia periódica o absoluta, comporta un elemento negativo o un mal físico, que los consortes experimentan más o menos gravemente. Este elemento negativo o este mal físico puede serlo bajo diversos aspectos: biológico, higiénico, psicológico, o bien bajo el aspecto de la dignidad personal de los consortes, o de la posibilidad de expresar suficiente y justamente la relación interpersonal del amor conyugal. Se debe elegir el medio, si hay varias opciones, que comporte el elemento negativo más insignificante, habida cuenta del contexto concreto de los esposos. Finalmente, cuarto: la elección concreta de los métodos (anticonceptivos) depende en gran parte del hecho de saber qué medios son utilizables en un país determinado, en un período determinado, por una pareja determinada, cosas que pueden depender también de la situación econó-

mica; que los esposos no se decidan, pues, arbitrariamente, sino que después de haber examinado, a la luz de la ley natural y divina, la totalidad de los criterios objetivos, que se formen un juicio objetivo fundado; esto lo podrán hacer, sin mayores dificultades, con espíritu sereno; siempre, con una resolución tomada en común y que sea prudente, delante de Dios. Es necesario, con todo, en la medida en que esto sea viable, que sean instruidos en los criterios aquí expuestos por personas competentes, y formadas en la aplicación correcta de dichos criterios; entonces, bien instruidos, prudente y cristianamente formados, serán ellos mismos quienes, prudentes y serenos, juzguen, en esta materia, qué es más favorable para el bien de los esposos y de los hijos, sin dejar de lado, de ninguna manera, el punto de su expansión individual y cristiana; qué les pide el Señor, que se les revelará a través de la ley natural y de la buena nueva cristiana.

SEGUNDA PARTE

EXIGENCIAS PASTORALES

1

tarea y condiciones fundamentales de una educación renovada

Quando un aspecto nuevo de la vida humana obtiene un lugar privilegiado en el campo de la responsabilidad del hombre, se impone de manera más estricta la tarea de una educación renovada.

Los esposos, para que acepten su paternidad responsable, deben percibir mejor que antes el significado de la fecundidad y deben experimentar su deseo. Para devolver a la vida conyugal su valor unitivo —y esto en el servicio de su función procreadora— deben siempre purificar la atención hacia las exigencias mutuas, el sentido de comunidad y la aceptación de la vocación cristiana común.

No habrá que extrañarse si esta toma de conciencia de una mayor responsabilidad y de sus obligaciones, se presenta como un efecto y como un coronamiento de una lenta maduración del significado del matrimonio y de la espiritualidad conyugal. Ya, desde hace varias generaciones, muchos esposos, en número siempre creciente, se esfuerzan por vivir su vocación conyugal de una forma más profundizada y más consciente. La doctrina del Magisterio y principalmente de la encíclica *Casti Connubii* ha contribuido notablemente a fortificar esta formación de la conciencia, dándole su plena significación.

Cuanto más urgente se hace esta llamada al amor mutuo, a la caridad que tiene que ser observada en todas las expresiones de la vida conyugal, tanto más urgente se hace la necesidad de formar las conciencias, educar a los esposos en el sentido de la responsabilidad y suscitar la recta percepción de los valores. Este nuevo paso en la evolución de la vida conyugal no puede llevar todos sus frutos, si no se añade una inmensa labor educativa. A nadie, con todo, le dolerá que estas nuevas exigencias, suscitadas por el Espíritu Santo, llamen a todo el género humano a tan profunda madurez moral.

Los esposos que viesen en la doctrina aquí promulgada una puerta abierta al laxismo o a las soluciones confortables, serían víctimas de un error nefasto, del que tendrían que pagar las consecuencias. La decisión que deben tomar, en conciencia, los esposos sobre el número de hijos no es un problema de escasa importancia. Por el contrario, impone un cumplimiento más consciente de la vocación a la fecundidad, una vez han sido examinados todos los valores implicados. Lo mismo vale cuando se trata de la responsabilidad de los esposos frente a su vida conyugal, que deben llevar de manera que sea fuente de progresos constantes y de perfección.

Dios, que creó al hombre macho y hembra, para que fuesen los dos una sola carne, para que perfeccionasen el mundo con su señorío, para que creciesen y se multiplicasen (*Gén. 1-2*); Dios, que elevó su unión al rango sacramental y dispuso que en este mundo fuese un signo peculiar de su amor hacia su pueblo: El mismo rodea a los esposos con su fortaleza, con su luz, con su amor y con su gozo, en virtud del Espíritu de Cristo. ¿Quién dudará —des-

SIGUE

EL DOSSIER DE ROMA

pués de esto— de que los esposos, todos los esposos, pueden corresponder a las exigencias de su vocación?

②

ulterior indagación y aplicación de la doctrina del matrimonio en las diversas partes del mundo

1. Parece absolutamente necesaria la erección de un Instituto Pontificio o de un Secretariado para el estudio de las ciencias relacionadas con el matrimonio, donde la colaboración iniciada en esta comisión entre los expertos de las diversas disciplinas pueda continuarse en un diálogo abierto. El objetivo de este instituto (o secretariado) será, entre otras funciones, el de proseguir más adelante en las investigaciones y en la reflexión ya iniciadas por esta comisión, dando a conocer al público los diversos estudios que ya ha realizado la comisión. Correspondería en especial a este instituto estudiar de qué forma la doctrina del matrimonio sería aplicable a los diversos países del mundo, así como contribuir, por la misión de los expertos, a la formación de sacerdotes y de hogares, especializados en el apostolado de los problemas familiares (cf. *Gaudium et Spes*, II, c. 1, número 52).

2. Los principios universales, los valores esenciales del matrimonio y de la vida conyugal son realizados de maneras parcialmente distintas según la diversidad de culturas y de mentalidades. Incumbe, por lo mismo, de modo particular a las conferencias episcopales la creación de grupos de investigación y de diálogo entre las familias, los representantes de las diversas ciencias y los pastores de almas. Les incumbe, también, decidir cuáles son, en la práctica, los medios pastorales más adaptados para promover en cada país la sana formación de las conciencias y la educación en el sentido de la responsabilidad.

Que las conferencias episcopales velen con gran cuidado para que tanto los sacerdotes como los seglares casados sean formados convenientemente en una mejor comprensión espiritual y moral del matrimonio cristiano. De esta manera serán preparados para hacer brillar la acción pastoral con vistas a una renovación de la familia según el espíritu del «aggiornamento» iniciada por la Constitución *Gaudium et Spes*.

Bajo su guía, sigase también una acción para suscitar en cada región una auténtica promoción de todas las familias —para lo cual es de mucha importancia la promoción de la tarea de la mujer— en el contexto de una evolución social que sea verdaderamente humana.

Son numerosas las reformas y las iniciativas necesarias para abrir la puerta de la vida decente y alegre a muchas familias. Con todos los hombres de buena voluntad, los cristianos deben emprender esta ingente tarea del desarrollo humano, sin

la cual la educación de las familias no será llevada a cabo. El cristianismo no enseña un ideal para un pequeño número de elegidos, sino que llama a todos a los valores esenciales de la vida humana. Es imposible que cualquiera pueda emprender la educación de su propia familia sin que, al mismo tiempo, no se entregue a la tarea de abrir el camino de una educación parecida en todas las partes del mundo.

③

sobre el hecho y la política demográfica

El incremento de habitantes no puede ser denominado como algo malo o pernicioso para el género humano. Así como los hijos son «el don más excelente del matrimonio» (*Gaudium et Spes*, II, c. 1, n.º 50) y el objeto de los cuidados llenos de amor de los padres (cuidados que suponen grandes sacrificios), de la misma manera el gran número de hombres pertenecientes a una nación y que constituyen el género humano disperso por toda la tierra es la base de toda comunidad social y del progreso de la cultura, y, por tanto, a esta multitud le debe ser proporcionado todo cuanto, por justicia social, es debido a los hombres en cuanto a personas.

Pero la Iglesia no ignora las inmensas dificultades y las profundas transformaciones que tienen lugar día a día en la tierra por el hecho de las condiciones de vida modernas y particularmente en las regiones donde la población crece rápidamente. Por ello, la Iglesia levanta la voz una y otra vez para que las distintas naciones y la totalidad de la familia humana, sin pretensiones de dominio y unidas en una verdadera solidaridad, se ayuden mutuamente para un progreso verdaderamente humano y eviten, tanto en el orden político como en el social, todo lo que sea restricción a la utilización plena de las riquezas de la tierra destinadas a todos los hombres o disipación egoísta de las mismas.

La Iglesia también intenta, con su doctrina y con sus auxilios sobrenaturales, ayudar a todas las familias para que encuentren el camino recto, caminando en la responsabilidad generosa y prudente. Los gobiernos que tienen a su cargo la custodia del bien común, promuevan con solicitud el progreso de todas las familias humanas y «guárdense de promover soluciones públicas o privadas, y a veces impuestas, que están en contradicción con la ley moral» (*Gaudium et Spes*, II, c. 5, n.º 87) especialmente propagando el aborto o la esterilización. Una política demográfica no merece el nombre de humana más que si los derechos de los padres tocantes a la procreación y a la educación de sus hijos, son respetados; más que si hace progresar con todas las fuerzas las condiciones de vida, de manera que los padres puedan ejercer siempre mejor y mejor sus responsabilidades para con Dios y para con la sociedad.

④

instauración y evolución posterior de las iniciativas y los medios que favorecen la educación de los esposos y de los jóvenes

1. Cargados con múltiples responsabilidades durante el curso de toda su vida, los esposos piden, con insistencia, luz y apoyo. Con la ayuda de Dios, en muchas regiones se desarrollan ya las iniciativas, a menudo iniciadas por los mismos matrimonios, que ayudan a los hogares a crecer y a progresar sin tregua.

Pero el mayor apoyo hay que prestarlo a los padres en su tarea de educadores. Los padres desean, en efecto, con todas sus fuerzas ofrecer también a sus hijos lo mejor de cuanto existe. Cuanto más conscientes son los padres de su deber de fecundidad —deber que dura mientras dura la educación de los hijos— tanto más buscan el método de preparación de esta responsabilidad. Por lo demás, en el ejercicio de este encargo, los esposos se forman más profundamente, hacen más intensa su unión, enriquecen su amor, mientras que con la unión de sus fuerzas procuran cumplir con una tarea tan elevada como es la de dar vida y educar.

2. Construir la comunidad conyugal y familiar no puede improvisarse. Por ello conviene instaurar y desarrollar como mejor se pueda los diversos métodos de formación remota y próxima de los jóvenes al matrimonio. Se trata también aquí de la colaboración de todos; colaboración en la que los esposos formados tienen un papel indispensable y de suma importancia. Para estos oficios tan variados de asistencia a los esposos y a los jóvenes que se preparan para fundar o ensanchar su comunidad conyugal y familiar, sacerdotes y religiosos ofrecerán su ayuda en estrecha colaboración con las familias. Sin esta colaboración, en la que cada uno tiene su parte personal e indispensable, no se obtendrán los métodos idóneos de educación para las responsabilidades de la vocación que el sacramento del matrimonio vuelve a poner en su plena luz por cuanto ilumina su significación plena y profunda.

La Iglesia, que detenta el depósito del Evangelio, tiene una noticia excelsa para llevar al mundo entero. Esta buena nueva del Evangelio, fundada en el amor, ilumina todos los aspectos de la vida conyugal y familiar. Porque en el amor hacia el prójimo, que está lleno de valores humanos, informado por el divino amor interpersonal del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, aparecen con claridad todos los aspectos, todas las tareas y responsabilidades de la comunidad conyugal y familiar. Que el Espíritu de Cristo, con su caridad, penetre más y más a todas las familias del orbe de la tierra, a fin de que, con Juan, el discípulo predilecto de Cristo, esposos, padres e hijos comprendan mejor la relación entre el amor de Dios y el amor mutuo (I Juan 4, 7; 5,4).